



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Octubre once del dos mil veintidós

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **ILDA LUZ GIRALDO PANIAGUA**, en contra de las señoras **CLAUDIA PATRICIA QUIROS PATIÑO y BLANCA NERY QUIROS PATIÑO**, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, al demandado, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, aplicable en materia laboral.

Para representar a la demandante, se le reconoce personería suficiente a la Dra. **LUCIA IMELDA GIL GALLO**, T. P. No. **133.088** del C. S. de la J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 162 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 12 de octubre de 2022

Secretaria